

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 365-2018-R.- CALLAO, 20 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 155-2018-D-FCA (Expediente Nº 01059433) recibido el 13 de marzo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 017-2018-D-FCA sobre encargatura en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al Dr. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución Nº 431-2016-R de fecha 23 de mayo de 2016, en el numeral 4, se resolvió "*DESIGNAR, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de febrero de 2016 al 23 de febrero de 2018*";

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 017-2018-D-FCA del 01 de marzo de 2018, por la cual se encarga al docente asociado a dedicación exclusiva Dr. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 24 de febrero de 2018;

Que, asimismo, con Oficio Nº 226-2018-D-FCA recibido el 06 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, informa que para encargar al Dr. Félix Alejandro Bonilla Rodríguez se tomó en cuenta a los docentes ordinarios menores de 75 con grado de doctor en administración, observando que de los ocho docentes no cuenta con ningún docente disponible, además de conformidad con el Art. 59 y la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto, se encarga a un docente asociado a tiempo completo con el grado de Contabilidad, especialidad a fin a la de Administración, asimismo se ha tomado en cuenta el legajo personal del docente habiendo desempeñado satisfactoriamente cargo de Director de Departamento Académico de Administración, sin que cuente con quejas o denuncias de parte de las autoridades, docentes, personal administrativo y estudiantes de dicha unidad académica;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 288-2018-OAJ recibido el 12 de abril de 2018, evaluados los actuados opina en cumplimiento al Art. 38 de la Ley Nº 30220, al Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, el Director debe designar entre los docentes ordinarios preferentemente con especialidad de la Facultad, siendo en el presente caso, el docente propuesto es asociado con Título Profesional de Contador Público, Grado Académico de Maestro en Docencia



Universitaria y Grado Académico de Doctor en Contabilidad, no obstante precisa que el encargo no debe constituir una acción permanente sino excepcional, por lo que opina que procede la encargatura del docente propuesto desde el 24 de febrero hasta el 30 de julio de 2018; debiéndose prever la designación del titular;

Estando a lo glosado; al Informe N° 236-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 172-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 19 de marzo de 2018, a los Informes N°s 074-2018-UR-OPP, 373-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 187-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 23 y 26 de marzo y 09 de febrero de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 288-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 24 de febrero de 2016 al 23 de febrero de 2018.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente asociado a tiempo completo **Dr. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ**, a partir del 24 de febrero hasta el 30 de julio de 2018, debiéndose prever la designación del titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, UPG, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.